JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, siete (7) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 2012-110
Medio de Control: REPETICIÓN
Demandante: NACIÓN – RAMA JUDICIAL
Demandado: JOSÉ VICENTE RENGIFO RENGIFO.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima en providencia del veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017), por la cual confirmó el auto mediante el cual se dio por terminado el proceso por encontrarse configurada las excepciones de caducidad de la acción, proferido por este Despacho el trece (13) de junio de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ